

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Medio Ambiente.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2002.—La Delegado del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—50.341.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Almería sobre depósitos en pre-sunción de abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos en metálico que

se detallan en la relación adjunta, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurrido un mes desde la presente publicación, serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Orden de 7 de enero de 2000 por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin haber realizado gestión alguna para su devolución. No obstante, a los titulares de los mismos que demuestren fehacientemente sus derechos, les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios necesarios.

Relación que se cita

Número depósito	F. Const.	Propietario	Importe — Euros
1969 E0000480	15- 1-1969	26981180W Rafael Bretones Cruz	803,80
1969 E0001060	1- 2-1969	Q2816003D Jefatura Central Tráfico	456,72
1969 E0002030	1- 3-1969	690000218 Agustín Uriarte Aldama	849,60
1971 E0013870	18-11-1971	710000000 Hered. Francisco Ibañez	1.803,04
1972 E0010420	21-11-1972	720000074 Hered. José Úbeda Román	1.803,04
1973 E0003250	20- 3-1973	700000014 Félix Martínez Martínez	493,90
1973 E0003260	20- 3-1973	700000014 Félix Martínez Martínez	778,32
1973 E0003400	23- 3-1973	36372128C Diego Bonillo Gallego	528,89
1973 E0004590	26- 4-1973	Q2821010B IRYDA	898,47
1973 E0005480	22- 5-1973	26982378C Adrián Martínez Martín	943,73
1973 E0008350	30- 7-1973	730000035 Ángela García Martín	1.040,96
1973 E0010700	27-10-1973	Q2821010B IRYDA	512,15
1974 E0005450	22- 4-1974	A04017299 Cortijo Grande, S. A.	1.043,04
1974 E0005460	22- 4-1974	A04017299 Cortijo Grande, S. A.	3.992,80
1974 E0009430	1- 8-1974	B04000493 Miguel Jimenes e Hijos	1.279,73
1974 E0014210	2-12-1974	740000011 Const. Fernández Morilla	601,01
1975 E0001180	11- 1-1975	26994734 Francisco Mendoza Paniza	2.404,05
1975 E0001200	14- 1-1975	750000102 A. Marcel Pertuis René	1.202,02
1975 E0007320	12- 6-1975	74581086K Adolfo Pérez Mateos	480,81
1975 E0008830	10- 7-1975	Q2821010B IRYDA	2.203,61
1975 E0009780	26- 8-1975	750000037 Francisco Pardo Lobato	721,21
1975 E0010390	6- 9-1975	A28273639 Aglomerados Martínez, S. A.	961,62
1975 E0010790	16- 9-1975	38983590Q Jesús Cano Medina	456,77
1975 E0011730	16-10-1975	750000019 José Caparrós Hernández	955,69

Almería, 4 de noviembre de 2002.—Felipe Peregrín Muñoz.—48.827.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, electrificación y telemando de válvula en Almonte (punto kilométrico 38,1)», en el término municipal de Almonte (Huelva). Expediente 1825 C.L.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (C. P. 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, Electrificación y Telemando de válvula en Almonte (punto kilométrico 38,1)», en el término municipal de Almonte (Huelva).

Descripción de las instalaciones: Instalación de una válvula de seccionamiento de 10" PT en el oleoducto Huelva-El Arahal, drenaje con dos válvulas de 2" PR, picaje de 3" para inserción de termovainas con termorresistencia y arqueta contenedora de válvulas enterradas a base de muros de bloques de hormigón; así como los elementos necesarios para la instalación de válvula; instalaciones eléctricas de baja y media tensión y centro de transformación sistemas de telecomunicación y telecontrol.

Presupuesto: Ciento once mil dieciocho euros con setenta y seis céntimos (111.018,76 euros).

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas particulares derivada de las instalaciones auxiliares que se van a construir en el oleoducto se concreta de la siguiente forma:

Expropiación en pleno dominio: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie: Zona de instalación de válvula, camino de acceso y apoyo de la línea eléctrica A1.

Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables para líneas eléctricas: Se impondrá

servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de un metro a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Servidumbre permanente de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas: Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 metros centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

Ocupación temporal: Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras subterráneas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva, avenida Manuel Siutot, 4 (CP 21004), Huelva, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Almonte.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, electrificación y telemando de válvula en Almonte.

Abreviaturas utilizadas: SE: Expropiación en pleno dominio (m²); SP: Servidumbre de paso; OT: Ocupación temporal.

Término municipal de Almonte:

Finca: HU-AL-1PO. Titular y domicilio: Ángel, Juana y Antonio Díaz de la Serna Carrión; calle Niebla, 7, Almonte. SE (m²): 495. Polígono: 22. Parcela: 146. Naturaleza: Eucaliptos y labor.

Finca: HU-AL-1LE. Titular y domicilio: Ángel, Juana y Antonio Díaz de la Serna Carrión; calle Niebla, 7, Almonte. SE (m²): 2. SP (ml): 13. OT (m²): 225. Polígono: 22. Parcela: 146. Naturaleza: Eucaliptos y labor.

Finca: HU-AL-2PO. Titular y domicilio: Ángel, Juana y Antonio Díaz de la Serna Carrión; calle Niebla, Almonte. SE (m²): 300. Polígono: 30. Parcela: 12. Naturaleza: Eucaliptos y labor.

Huelva, 22 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Manuel Alfonso Jiménez.—50.383.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la adena al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa

y 56 de su Reglamento; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (código postal 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la adenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Descripción de las instalaciones: Desplazamiento de la ubicación del centro de transformación con modificación de la afección a terreno respecto del proyecto original; no variándose el presupuesto del proyecto original.

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza de Asdrúbal, sin número, edificio de la Junta de Andalucía (código postal 11071), Cádiz, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Los Barrios.

Adenda al proyecto oleoducto Algeciras-Rota. Válvulas en cruce con río Guadacortes (término municipal de Los Barrios)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas: SE: Expropiación en dominio (m²); SP: Servidumbre de paso para línea eléctrica; OT: Ocupación temporal.

Finca: CA-LB-5LEV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 4. SP (ml): 101. OT (m²): 1.550. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Finca: CA-LB-5POV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 445. SP (ml): 0. OT (m²): 0. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—50.384.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 15 de noviembre de 2002, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «Expedientes 2002/5 y 2002/21. 11-CS-1273. Autovía de Castelló-La Poble Tornesa. Tramo: Borriol-La Poble Tornesa. Primer y segundo expediente complementario. Términos municipales de Borriol y La Poble Tornesa».

Lugar: Ayuntamiento de Borriol, día 4 de diciembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Poble Tornesa, día 5 de diciembre de 2002, de diez a doce horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 15 de noviembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—50.315.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S. A. U.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su alimentación a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª, y capítulo V, sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. U.», la instalación de un centro de transformación y la reforma de una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos», cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la calle Juan de Juanes, en uno de los laterales de la actual escuela de Magisterio en la ciudad de Ceuta, con acceso a nivel del suelo exterior.

Para su alimentación eléctrica se reformará una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos».

b) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de transformación de 15 KV a baja tensión para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica en la zona que rodea a la Escuela de Magisterio.

c) Características principales: El centro de transformación, que será denominado «Magisterio», estará dotado de aramata eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. El número de transformadores será de dos, con potencia máxima de 630 KVA cada uno. Serán trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 KV a 420/242 V.

La reforma de la línea centro de transformación «Morro» a centro de transformación «Reyes Católicos» consistirá en intercalar en ella el centro de transformación que se proyecta, cambiándose los tipos de cable y secciones, así como entubándose algunos tramos.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 22 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—49.400.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de emisión de Deuda Pública del Cabildo Insular de Tenerife.

Por Resolución de este centro, de fecha 28 de junio de 2002, se otorgó al Cabildo Insular de Tenerife la autorización previa, prevista en el artículo 54.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para realizar una emisión de Deuda Pública por importe de 60.000.000 de euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2002, en determinadas condiciones.

De conformidad con la legislación vigente en ese momento, la emisión no podía ser efectiva en tanto que el Cabildo no tuviese el correspondiente folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Cabildo Insular de Tenerife elevó el expediente de emisión de títulos a la Comunidad Autónoma Canaria, a efectos de su calificación de aptitud para la materialización de las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, previstas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos